

En Vista de la Causa N^{ra} de V^{ra} del
Comun y apelo que acompaña tocante
á lo discutido para sacar L^{ta} sobre la obra
de las Carrascas de esa Villa segun y en la
forma que demuestra la Planta que vem
en delineada por necesidad de demolar
la querrion de V^{ra} por estar Inmediata á la
Obra de la Iglesia. Veniendo el Consejo
del Ayuntamiento que V^{ra} proponen de que
su Corte impona 6^{rs} para que se
permite que se demolará la Obra de
esta Villa y que se dé un mill
se extraigan del Caudal de dho L^{ta}
En que se considera Beneficio comun, Ha
á Cordado el Consejo Conceder, y sea